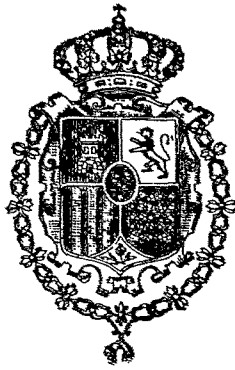


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

### REALES ORDENES

#### Subsecretaría

#### RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 2 del mes actual, proponiendo para la concesión de mención honorífica especial al teniente coronel de Infantería D. José Fernández Macapinlac, por hallarse en posesión de otras dos sencillas que le fueron concedidas por reales órdenes de 26 de diciembre último y 20 de enero próximo pasado (D. O. núms. 290 y 17), el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle la referida mención honorífica especial, por considerarle comprendido en el artículo 15 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

### Negociado de asuntos de Marruecos

#### INCORPORACION DE RECLUTAS Y LICENCIAMIENTO

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la incorporación de los reclutas destinados a los cuerpos y unidades de las guarniciones de África a que hace referencia la real orden de 5 del mes próximo pasado (D. O. núm. 4), y el licenciamiento de los individuos de las citadas guarniciones y de los cuerpos expedicionarios en aquellos territorios a quienes corresponda pasar a segunda situación de servicio activo en el mes actual, se efectúen con arreglo a las instrucciones siguientes:

1.ª El embarco de los reclutas a que se refiere la citada real orden se verificará en los puertos, fechas y vapores de la Compañía Transmediterránea que se detallan en el estado número 1 inserto a continuación.

2.ª En el caso de que por temporales u otras causas no pudieran verificarse las salidas de las expediciones de los puertos de Málaga, Algeciras y Cádiz, el

Capitán general de la segunda región se pondrá de acuerdo telegráficamente con los Capitanes generales respectivos para que se retrase la llegada a dichos puertos de sucesivos contingentes, a fin de que no se acumulen en los mismos número excesivo de reclutas.

3.ª Las bajas que se produzcan en los cuerpos expedicionarios en África con motivo del próximo pase a segunda situación de los individuos del reemplazo de 1919 o de anteriores que se concentraron en las cajas de reclutas a la vez que éste, se cubrirán con reclutas de los concentrados últimamente, siguiendo las reglas establecidas para cubrir bajas de dichos cuerpos expedicionarios. Los reclutas que por este concepto tengan que marchar a África irán con los contingentes de su región para las guarniciones permanentes de la Comandancia general respectiva.

4.ª Los individuos que por haber quedado rezagados o por cualquier otra causa no puedan embarcar en los puertos y días señalados, lo efectuarán en el de Málaga los que vayan a Melilla, en el de Algeciras los que marchen a Ceuta, y en el de Cádiz los de Larache, en los correos ordinarios.

5.ª Los Capitanes generales cuidarán de que las partidas de reclutas, al marchar a los puertos de embarque, hagan el viaje por ferrocarril con las mayores garantías de orden, conducidos por oficiales y clases de tropa, poniéndose de acuerdo con los de las regiones que tengan que atravesar, para el suministro de comidas y demás detalles de la marcha.

6.ª Los Capitanes generales de las regiones segunda, tercera, cuarta, sexta y octava tomarán iguales medidas por lo que se refiere al viaje marítimo, previniendo asimismo lo necesario para la alimentación de los reclutas a bordo, que no correrá a cargo de la mencionada compañía, la cual solo facilitará los útiles para la confección de las comidas, cuidando los Parques de Intendencia de los puertos de embarco de suministrar los artículos necesarios, así como de facilitar el personal que las condimente. Dispondrán también lo necesario para que a cada expedición por mar acompañe un médico militar y el personal sanitario conveniente con el material necesario, y comunicarán a este Ministerio y al Comandante general del territorio correspondiente al puerto de destino, las salidas de las expediciones de los de su región, indicando el número y procedencia de los individuos que las compongan, quedando autorizado el Capitán general de la segunda región para delegar este servicio en los Gobernadores militares de Málaga, Algeciras y Cádiz, el de la sexta en el de Santander y el de la octava en el de Vigo.

7.ª Las clases e individuos de tropa de los Cuerpos de las guarniciones de África y de los expedicionarios en aquellos territorios que deban pasar a segunda situación de servicio activo en el mes actual, embarcarán en las fechas y vapores de la Compañía Transmediterránea

nea que se detallan en el estado núm. 2, inserto a continuación.

8.ª Los oficiales y clases de tropa que conduzcan las partidas harán su viaje por cuenta del Estado y disfrutarán de la indemnización o plus reglamentario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Estado núm. 1

### INCORPORACIÓN DE RECLUTAS

*Cuadro de servicios para el transporte, por vía marítima, de reclutas destinados al Ejército de España en África.*

Puerto de embarque	Fecha	Puerto de destino	Vapores	Regiones de procedencia
Barcelona	18 febrero	Melilla	Alhambra (E.)	5. <sup>a</sup>
	18 idem		Tintoré (E.)	5. <sup>a</sup>
	18 idem		M. Campo (E.)	4. <sup>a</sup>
	18 idem		V. la Roda (E.)	4. <sup>a</sup>
	18 idem	Ceuta	Escolano (E.)	4. <sup>a</sup>
	18 idem	Larache	Villaral (E.)	4. <sup>a</sup>
	24 idem	Ceuta	Tintoré (E.)	5. <sup>a</sup>
	25 idem	Larache	V. Puchol (E.)	5. <sup>a</sup>
Valencia	24 idem	Melilla	A. Lázaro (E.)	3. <sup>a</sup>
	24 idem	Idem	V. la Roda (E.)	
	24 idem	Larache	Alhambra (E.)	
	28 idem	Ceuta	V. la Roda (E.)	
	28 idem	Idem	A. Lázaro (E.)	
Málaga	19 idem	Melilla	Correo (O.)	1. <sup>a</sup> , 2. <sup>a</sup> y 7. <sup>a</sup>
	19 idem		V. Puchol (E.)	
	19 idem		A. Lázaro (E.)	
	20 idem		Correo (O.)	
	21 idem		Idem	
	21 idem		V. Puchol (E.)	
	21 idem		A. Lázaro (E.)	
	22 idem		Correo (O.)	
23 idem	Idem			
24 idem	Idem			
Algeciras	19 idem	Ceuta	Idem	1. <sup>a</sup> , 2. <sup>a</sup> y 7. <sup>a</sup>
	19 idem		Hespérides (E.)	
	20 idem		Correo (O.)	
	20 idem		Hespérides (E.)	
	21 idem		Correo (O.)	
	21 idem		Hespérides (E.)	
	22 idem		Correo (O.)	
	22 idem		Hespérides (E.)	
23 idem	Correo (O.)			
24 idem	Idem			
Cádiz	19 idem	Larache	Romeu (E.)	1. <sup>a</sup> , 2. <sup>a</sup> y 7. <sup>a</sup>
	19 idem	Idem	C. Segarra (E.)	
	20 idem	Idem	Correo (O.)	
Vigo	25 idem	Melilla	Romeu (E.)	8. <sup>a</sup>
	25 idem	Idem	M. Campo (E.)	
	7 marzo	Ceuta	Romeu (E.)	
	7 idem	Larache	M. Campo (E.)	
Santander	26 febrero	Melilla	C. Segarra (E.)	6. <sup>a</sup>
	26 idem	Idem	Escolano (E.)	
	8 marzo	Ceuta	Idem	
	8 idem	Larache	C. Segarra (E.)	

NOTAS: 1.ª La llamada (E.) indica servicio extraordinario, y la llamada (O.) indica servicio ordinario.

2.ª En los vapores correos ordinarios de Melilla, Ceuta y Larache podrán embarcar 425, 250 y 400 reclutas, respectivamente.

En los vapores extraordinarios para Melilla, Ceuta y Larache podrán embarcar 700, 500 y 900 reclutas, respectivamente.

## LICENCIAMIENTO

Cuadro de servicios para el transporte, por vía marítima, de individuos del Ejército de Africa a quienes corresponde ser licenciados.

Puerto de embarque	Fecha	Puerto de destino	Vapores	Regiones donde fijan su residencia
Melilla	20 febrero	Málaga	Correo (O.)	7. <sup>a</sup>
	20 idem	Idem	A. Lázaro (E.)	1. <sup>a</sup>
	20 idem	Idem	V. Puchol (E.)	2. <sup>a</sup>
	21 idem	Barcelona	Tintoré (E.)	4. <sup>a</sup> y 5. <sup>a</sup>
	21 idem	Valencia	V. la Roda (E.)	3. <sup>a</sup>
	2 marzo	Vigo	M. Campo (E.)	8. <sup>a</sup>
	3 idem	Santander	C. Segarra (E.)	6. <sup>a</sup>
Ceuta	20 febrero	Algeciras	Correo (O.)	1. <sup>a</sup> , 2. <sup>a</sup> y 7. <sup>a</sup>
	20 idem	Idem	Hespérides (E.)	
	21 idem	Idem	Correo (O.)	6. <sup>a</sup>
	21 idem	Idem	Hespérides (E.)	
	21 idem	Santander	Escolano (E.)	1. <sup>a</sup> , 2. <sup>a</sup> y 7. <sup>a</sup>
	22 idem	Algeciras	Correo (O.)	
	22 idem	Idem	Hespérides (E.)	4. <sup>a</sup> y 5. <sup>a</sup>
	26 idem	Barcelona	Tintoré (E.)	
	3 marzo	Vigo	Romeu (E.)	8. <sup>a</sup>
	3 idem	Valencia	V. la Roda (E.)	3. <sup>a</sup>
Larache	20 febrero	Santander	C. Segarra (E.)	6. <sup>a</sup>
	30 idem	Vigo	Romeu (E.)	8. <sup>a</sup>
	21 idem	Barcelona	Villarreal (E.)	4. <sup>a</sup> y 5. <sup>a</sup>
	21 idem	Cádiz	Correo (O.)	1. <sup>a</sup> , 2. <sup>a</sup> y 7. <sup>a</sup>
	23 idem	Idem	Isla de Menorca (E.)	
	20 idem	Idem	Correo (O.)	3. <sup>a</sup>
	27 idem	Valencia	Alhambra (E.)	

NOTA: La indicación (E.) indica servicio extraordinario, y la indicación (O.) indica servicio ordinario.

Madrid 12 de febrero de 1923.—Alcalá-Zamora.

## Sección de Artillería

## ARMAMENTO Y MATERIAL

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de la consulta formulada por el Capitán general de la primera región a este Ministerio en 16 de enero último, a la que acompañaba copia de un escrito del coronel del primer regimiento de Artillería pesada, relativo a quién de los jefes y oficiales del expresado cuerpo le corresponde hacerse cargo del armamento y material, el Rey (que Dios guarde) se ha servido resolver que los comandantes jefes de grupo de las unidades de campaña de dicha Arma se hagan cargo del armamento y material de los suyos respectivos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señor...

## SUPERNUMERARIOS

Sermo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Artillería D. Leonides Hermoso López, con destino en el Parque divisionario núm. 3, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con arreglo al real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 962) y real orden circular de 8 de julio último (D. O. núm. 152), quedando adscripto para todos los efectos a esa Capitánía general.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1923.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Ingenieros

## MATERIAL DE INGENIEROS

Sermo. Sr.: Visto el presupuesto de demolición de las obras ejecutadas para la instalación de un hospital de sangre en el Palacio de San Telmo (Sevilla), que cursó V. A. R. con escrito fecha 18 de enero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo para la ejecución de las obras que comprende por gestión directa, por estar incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo su importe, que asciende a 240 pesetas, a la dotación de los «Servicios de Ingenieros». Asimismo, S. M. ha tenido a bien aprobar una propuesta eventual de los «Servicios de Ingenieros», capítulo sexto, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto, por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Sevilla, para el servicio de referencia, 240 pesetas, obteniéndose esta cantidad haciendo baja de otra igual en lo que resta por distribuir de la vigente propuesta de inversión del citado capítulo y artículo.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1923.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de reparación del aljibe del cuartel de la Alameda, en Lorca, que V. E. cursó con escrito de fecha 5 de enero próximo

pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el presupuesto de referencia y la ejecución de las obras que comprende, por el sistema de gestión directa, como comprendida en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), y disponer sea cargo a los fondos de la dotación de los «Servicios de Ingenieros» el importe total de los mismos, que asciende a 770 pesetas. Asimismo, S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual de los referidos servicios, capítulo sexto, artículo único, sección cuarta del presupuesto en ejercicio, por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Murcia 770 pesetas para la ejecución de las obras de referencia; obteniéndose dicha cantidad haciendo baja de otra igual en lo que resta de la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del citado capítulo y artículo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de «ampliación del aeródromo de Getafe», que cursó a este Ministerio el General Director del Servicio de Aeronáutica militar con escrito de fecha 19 de enero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el referido proyecto y la ejecución de las obras que comprende, por el sistema de gestión directa, considerándolas incluidas en la autorización que concede el real decreto de 13 de julio de 1922 (D. O. núm. 155), y disponer sea cargo a los fondos de la dotación de los «Servicios de Aeronáutica», durante el presupuesto en ejercicio, el importe total de las mismas, que asciende a 171.930 pesetas, de las cuales 169.020 pesetas pertenecen al presupuesto de ejecución material y las 2.910 pesetas restantes al complementario que determina la real orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. núm. 325).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de «un taller de montaje en el aeródromo de Getafe», que cursó a este Ministerio el General Director del Servicio de Aeronáutica militar con escrito de fecha 24 de enero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el referido proyecto y la ejecución de las obras que comprende, por el sistema de gestión directa, considerándolas incluidas en la autorización que concede el real decreto de 13 de julio de 1922 (D. O. núm. 155), y disponer sea cargo a los fondos de la dotación de los «Servicios de Aeronáutica», durante el presupuesto en ejercicio, el importe total de las mismas, que asciende a 211.230 pesetas, de las cuales 207.630 pesetas pertenecen al presupuesto de ejecución material, y las 3.600 pesetas restantes al complementario que determina la real orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. número 325).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el presupuesto de reconstrucción de la azoleta del pabellón del Director de la Academia de Infantería (Toledo), que cursó V. E. con escrito fecha 8 de enero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha

tenido a bien aprobarlo para la ejecución de las obras que comprende, por gestión directa, por estar incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo su importe, que asciende a la cantidad de 2.720 pesetas, a la dotación de los «Servicios de Ingenieros». Asimismo, S. M. ha tenido a bien aprobar una propuesta eventual del capítulo sexto, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto, por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Toledo 2.720 pesetas para las obras de que se trata, obteniéndose esta cantidad haciendo baja de otra igual en lo que resta por distribuir de la vigente propuesta de inversión del citado capítulo y artículo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de reparaciones en el alojamiento de ordenanzas y ciclistas del Gabinete militar de la Alta Comisaría, cursado en 2 de enero próximo pasado, con otros documentos anejos a una propuesta eventual de transferencia, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobar el referido presupuesto y la ejecución de las obras correspondientes por el sistema de gestión directa, como incluidas en el número primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), y disponer sea cargo a los fondos de la dotación de los «Servicios de Ingenieros» el importe total de las mismas, que asciende a 25.000 pesetas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Sanidad Militar

### PROGRAMAS

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el programa que a continuación se inserta, para el curso experimental de investigación biológica y de técnica general de todos los procedimientos de análisis físico-químico aplicables a los distintos servicios encomendados al Instituto Técnico de Higiene de Sanidad Militar, en relación con la higiene, las industrias higiénicas y los informes periciales de Medicina Legal y Toxicología que, conforme a lo dispuesto en el dispositivo segundo de la real orden circular de 27 de enero último (D. O. núm. 23), comenzará en el Instituto citado el día 15 del mes actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

### PROGRAMA QUE SE CELEBRA

#### PARTIE PRIMERA

*Las leyes físico-químicas de la materia viva, según las teorías modernas*

Lección 1.ª Análisis elemental de las sustancias orgánicas.

Parte experimental: Determinación cualitativa del carbono, hidrógeno, oxígeno, nitrógeno, azufre, fósforo y de los halógenos.

Lección 2.<sup>a</sup> Análisis elemental de las sustancias orgánicas.

Parte experimental: Determinación cuantitativa del carbono, hidrógeno, oxígeno y nitrógeno.

Lección 3.<sup>a</sup> La síntesis vegetal origen de la energía de todos los seres vivos.

Parte experimental: Demostración espectroscópica de la función clorofiliana y obtención de la prueba fotográfica.

Lección 4.<sup>a</sup> La organización físico-química de la célula.

Parte experimental: Descomposición por hidrólisis de los constituyentes proteicos de la célula y separación de los productos biuréticos y abiuréticos por el método de Kuhne.

Lección 5.<sup>a</sup> La organización físico-química de la célula.

Parte experimental: Determinación de la naturaleza y asociación de los ácidos aminados en polipéptidos de síntesis por el método óptico, según las leyes de asimetría molecular; empleo y manejo de los nuevos polariscopos, dotados de una sensibilidad rotatoria de centésima de grado.

Lección 6.<sup>a</sup> Los hidratos de carbono de la célula.

Parte experimental: Análisis polarimétrico de la desviación y el poder rotatorio de los monosacáridos y disacáridos.—Determinación práctica del glucógeno, representante de los polisacáridos de la célula, acumulados principalmente en el hígado y el tejido muscular.

Lección 7.<sup>a</sup> Los lípidos de la célula.

Parte experimental: Demostración práctica de la importancia biológica de las lecitinas y colesterolinas contenidas en las membranas celulares; experiencias de hidrofilia; medida del punto de concentración crítica de los anestésicos en la narcosis de los animales acuáticos para confirmar los trabajos de Overton, que explican muy satisfactoriamente la mayor parte de las reacciones serológicas de inmunidad y defensa.

Lección 8.<sup>a</sup> Influencia del estado coloidal en los fenómenos vitales de las células.

Parte experimental: Examen al ultramicroscopio de los coloides orgánicos e inorgánicos y de los gases nebulosos con obtención de las respectivas pruebas micrográficas.

Lección 9.<sup>a</sup> Continuación de la anterior.

Parte experimental: Demostración por la electrolisis de las reacciones vivas entre las sales minerales y los coloides celulares; cambios de polaridad de una misma sustancia coloidal, según la acidez o la alcalinidad del medio; precipitación de los coloides según el signo y la magnitud de la carga eléctrica de los iones libres en el medio ambiente; comprobación de estos hechos con el Micrografo de Marey, obrando sobre las propiedades eléctricas de los músculos y la excitabilidad de los nervios.

Lección 10. Los instrumentos de trabajo químico que posee toda célula.

Parte experimental: Demostración práctica de la analogía que existe entre las acciones diastásicas y las acciones catalíticas.

Lección 11. Los mecanismos funcionales de la célula.

Parte experimental: Experiencias de difusión y de ósmosis; separación dialítica de cristaloides y coloides; experiencias de plasmólisis con células vegetales; confección de membranas y vasos semipermeables; medida de la presión osmótica.

Lección 12. La auto-regulación de la función celular.

Parte experimental: Experiencias que confirman los trabajos de A. Job, de Bach, de Traube y de Eugler sobre la teoría de las auto-oxidaciones y demostración práctica de la acción auto-reguladora que ejerce sobre la tensión osmótica las secreciones fisiológicas del organismo, según su carácter alotónico o anisotónico.

## PARTE SEGUNDA

### Técnica general del análisis biológico

Lección 13. El método gráfico.

Parte experimental: Empleo y manejo de los cronógrafos, de los diapasones eléctricos, de las señales magnéticas y en general de todos los aparatos que registran un fenómeno cualquiera; construcción de las curvas

que han de integrar la representación gráfica del fenómeno y manipulaciones que exigen las diferentes aplicaciones de este método al análisis biológico.

Lección 14. El método espectroscópico.

Parte experimental: Demostración práctica de las diferencias que presentan los espectroscopios de prisma y los de difracción constituidos por redes; transformación de un espectroscopio ordinario en espectrómetro, en espectro-fotómetro y en espectrógrafo; manipulación especial del espectroscopio autocolimador de Pulfrich y graduación de todos estos aparatos en longitudes de onda por el método gráfico.

Lección 15. Los métodos fundados en la refracción y polarización de la luz.

Parte experimental: Experiencias de proyección con el aparato de Duboscq y Lang para demostrar todos los fenómenos de la luz polarizada y de la doble refracción.

Lección 16. La refractometría.

Parte experimental: Determinación práctica de los índices de refracción de sólidos y líquidos con el refractómetro de Pulfrich; determinación de las diferencias en los índices de refracción de las mezclas de gases binarios asociados o no a cantidades variables de otros gases con el interferómetro de laboratorio; empleo y manipulación del interferómetro portátil en el análisis del aire de los lugares.

Lección 17. La polarimetría.

Parte experimental: Manipulación y empleo de los diversos polarímetros a luz blanca y a luz monocromática; elección de un determinado tipo, según la clase de investigación que se practica.

Lección 18. El método electrobiológico.

Parte experimental: Determinación práctica de las unidades y medidas eléctricas; experiencias gráficas sobre todas las reacciones eléctricas de que son susceptibles los tejidos vivos; experiencias de electrolisis para comprobar y comparar el transporte de los iones en los medios inertes y en los medios fisiológicos vivientes o inanimados.

## PARTE TERCERA Y ULTIMA

Técnica general de todos los procedimientos de análisis físico-químicos aplicables en materia de higiene general de las industrias higiénicas y de los informes médico-legales, excluyendo los procedimientos que han sido ya estudiados con motivo de la investigación y el análisis biológico.

Lección 19. El peso específico.

Parte experimental: Determinación de la densidad de los cuerpos sólidos que pueden soportar la inmersión en el agua y la de los solubles en ella; determinación de la densidad aparente y absoluta de los cuerpos porosos; determinación por medio del volumómetro de la densidad de los cuerpos sólidos que no pueden ser sumergidos en ningún líquido.

Lección 20. Continuación de la anterior.

Parte experimental: Determinación de la densidad de los líquidos con la balanza hidrostática, la balanza de Mohor, el frasco de densidades y los diversos areómetros; experiencias sobre la bilis con el densímetro de Roussau, mostrando el gran interés que ofrecen las densidades de los líquidos en los análisis higiénicos.

Lección 21. El peso específico de los gases y vapores.

Parte experimental: Manipulaciones y prácticas preliminares; lavado, desecación y conservación de los gases; trasvase de los mismos y medición de su volumen; ejercicios de corrección barométrica, de temperatura, de capilaridad y de estado higrométrico; determinación práctica de la fórmula de corrección general de los gases.

Lección 22. Continuación de la anterior.

Parte experimental: Determinación del peso de un litro de aire. Determinación de la densidad del vapor de éter por los métodos de Gay-Lussac y de Dumas con las correcciones aplicables a los dos procedimientos. Resolución experimental del siguiente problema: Determinar por dos dosificaciones sucesivas la proporción de ácido carbónico libre y de combinación que existe en un agua gaseosa bicarbonatada.

Lección 23. El peso molecular.

Parte experimental: Prácticas de ebulloscopia y crioscopia. Experiencias correlativas y de comparación con el Ebulloscopio y el Crioscopio determinando los pesos moleculares por ambos procedimientos.

Lección 24. La Calorimetría y el método termo-químico.

Parte experimental: Manejo y empleo del calorímetro para determinar el calor específico de los cuerpos sólidos. Determinación del calor específico de los líquidos con el aparato de Regnault.

Lección 25. La termo-química aplicada a la determinación del valor energético de las sustancias alimenticias.

Parte experimental: Manipulación y empleo de la bomba calorimétrica para el cálculo aproximado del calor de combustión de una sustancia orgánica.

Lección 26. Higrometría.

Parte experimental: Determinación con el Higrometro de Regnault del estado higrométrico del aire del laboratorio, deduciendo de esta determinación la cantidad ponderal de vapor acuoso contenido en un litro de aire.

Lección 27. Transmisión del calorífico radiante.

Parte experimental: Determinación con el aparato de Malloni del poder diatermano de los líquidos usuales en los análisis industriales higiénicos, evidenciando el interés que ofrece esta clase de investigación aplicada a la Higiene, en la elección de prendas y vestidos.

Lección 28. Colorimetría y Espectro-Colorimetría.

Parte experimental: Manipulación y empleo del Colorímetro de Duboscq y del triple espectroscopio de Zeiss; aplicaciones prácticas de los dos aparatos al reconocimiento de muchas adulteraciones de alimentos y bebidas.

Lección 29. Fotometría.

Parte experimental: Ensayo fotométrico del gas del alumbrado y de las diversas luces eléctricas y artificiales con el fotómetro de Weber. Determinación de las relaciones de intensidad que existen entre la luz de los astros y las artificiales de uso industrial o doméstico.

Lección 30. La Óptica del ojo humano.

Parte experimental: Determinación de los elementos dióptricos del ojo; medición del grado de curvatura de la córnea con el Oftalmómetro de Helmholtz; graduación del instrumento; medición de los índices de refracción de los medios oculares con el refractómetro de Abbé; medición de la distancia que separa las dioptrías oculares con el microscopio de Donders. Manipulaciones prácticas con el ojo artificial reducido de Landolt.

Lección 31. La Radioactividad del medio cósmico.

Parte experimental: Graduación y estudio experimental de los electrómetros de cuadrantes; medida de la capacidad de los condensadores; medida de las corrientes de ionización.

Lección 32. Continuación de la anterior.

Parte experimental: Disociación física de los rayos alfa, beta y gama que emiten las sustancias radioactivas y obtención de la prueba fotográfica; mediciones electroscópicas con los aparatos de rayos alfa y con los de rayos beta y gamma.

Lección 33. Continuación de la anterior.

Parte experimental: Demostración práctica de la influencia que ejerce la radioactividad de la atmósfera y el suelo en la nutrición y el crecimiento de las plantas. Dosado de la actividad de los productos radioactivos del suelo y de las aguas minerales.

Lección 34. Las acciones biológicas de la materia radiante sobre los tejidos vivos. Técnica general de las manipulaciones radiológicas.

Parte experimental: Experiencias preliminares de producción del vacío con la bomba molecular de Gaede.

Lección 35. Continuación de la anterior.

Parte experimental: Estudio y demostración práctica de los rayos canales, de los rayos de Lenard y de los rayos catódicos; determinación de la carga negativa de estos últimos con el tubo universal de Gaede.

Lección 36. La experimentación animal en la investigación toxicológica y en las informaciones médico-legales.

Parte experimental: Demostración gráfica por el método cronofotográfico de las diferencias que existen entre los venenos músculo-cardíacos y neuro-cardíacos; estudio experimental de la veratrina, la atropina, la pilocarpina y la digitalina.

Lección 37. Continuación de la anterior.

Parte experimental. Inscripción gráfica de las variaciones de la presión arterial del ritmo respiratorio y del latido cardíaco bajo la influencia de los venenos que excitan, deprimen o inhiben los centros bulbares de la respiración y de la circulación. Manipulación y empleo del electrocardiógrafo y de los hemomanómetros y pletismógrafos registradores.

Lección 38. La investigación experimental de los venenos generales y especiales de los nervios. Técnica general y aplicada de los aparatos que sirven para establecer los métodos de experiencia según las leyes admitidas hoy de la excitación eléctrica.

Parte experimental: Manipulación y empleo del galvanómetro estático y de los condensadores; del electrómetro capilar de Lippzmann; de los aparatos de inducción; de los reotomos y de los electrodos impolarizables.

Lección 39. Continuación de la anterior.

Parte experimental: Demostración práctica por experiencias metódicas de que la ley de excitación eléctrica de los nervios obedece al principio demostrado por Weis de que sólo «una cantidad de electricidad proporcionada a la descarga, interviene como un factor constante, y, por consiguiente, ésta será la técnica que domine en esta clase especial de investigaciones. Manipulación y empleo del ergógrafo y miógrafo con arreglo a estos principios y estudio experimental de la estrignina y del curare; de la cocaína y de los gases y vapores anestésicos.

Lección 40. El análisis físico-químico de los gases de la sangre.

Parte experimental: Extracción de los gases con la doble bomba de mercurio de Chaveau; separación de los gases y de los líquidos absorbentes con las pipetas de Salet; dosificación y lectura sobre el mercurio con el aparato de Doyere, del oxígeno, del ácido carbónico y del óxido de carbono.

#### Apéndice al programa del curso de investigación biológica.

Estudio experimental sobre la acción tóxica de los gases deletéreos empleados en la guerra moderna y determinación práctica del valor positivo que ofrecen los diferentes medios usados hoy para neutralizar o atenuar su acción sobre el organismo.

Madrid 10 de febrero de 1923.—Alcalá-Zamora.

### Sección de Justicia y Asuntos generales

#### APTOS PARA ASCENSO

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad le corresponda, hecha por V. A. R. a favor del teniente auditor de primera D. Juan de Orbe y Gómez Bustamante, por reunir las condiciones que determinan la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo manifestado por V. E. en su escrito de fecha 29 de enero próximo pasado, y en atención a haberse cumplido los requisitos reglamentarios, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso del teniente auditor de segunda D. Mateo Zaforteza Morales, hecha por la Junta clasificadora de capitanes y sus asimilados de esa Capitanía general.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de Baleares.

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

### DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del concurso celebrado para proveer una plaza de comandante médico, profesor de plantilla, en el Colegio de Huérfanos de Nuestra Señora de la Concepción, anunciado por real orden circular de 5 de enero próximo pasado (D. O. núm. 4), el Rey (que Dios guarde) se ha servido declararlo desierto y designar para ocuparla, en comisión, en las condiciones que determina el artículo 10 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109) al de dicho empleo y Cuerpo D. Severino Torres Acero, que tiene su destino en el hospital militar de Santoña, y en comisión en dicho Colegio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la sexta región, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Presidente del Consejo de Administración del Colegio de Huérfanos de Nuestra Señora de la Concepción.

### RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Moisés Garrido Martínez y termina con Felipe Monje Izquierdo, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y octava regiones y de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Reclutas que no sita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		Caja de recluta	FECHA de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada — Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Moisés Garrido Martínez	1922	Madrid	Madrid	Madrid, 1	26	enero	1922	3.358	Madrid	1.000
Luis Sáenz Oynelos	1921	Idem	Idem	Idem	10	febrero	1921	1.218	Idem	1.000
Manuel Coira Yarto	1921	Idem	Idem	Idem	7	idem	1921	789	Idem	500
Angel Castresana Guinea	1922	Idem	Idem	Getafe, 3	2	enero	1922	2	Idem	1.000
Francisco Alonso Alonso	1922	Fuente de Pedro Naharro	Cuenca	Tarancón, 10	30	idem	1922	561	Cuenca	500
Manuel Francisco Langa Villalba	1922	Uclés	Idem	Idem	30	idem	1922	562	Idem	500
Fabián Gutiérrez Leo	1922	La Roca	Badajoz	Badajoz, 11	25	idem	1922	617	Badajoz	500
Juan González García	1922	Villanueva del Fresno	Idem	Idem	31	idem	1922	14	Idem	500
José Sánchez Carranza	1920	Peñaflor	Sevilla	Carmona, 18	3	noviembre	1922	102	Sevilla	500
Juan del Pino Ortacho	1919	Cuevas Bajas	Málaga	Antequera, 30	26	idem	1919	929	Málaga	1.000
Vicente Benlloch Benlloch	1919	Valencia	Valencia	Valencia, 35	15	febrero	1919	2.008	Valencia	500
José Puertas Agustí	1922	Idem	Idem	Idem, 36	14	idem	1922	2.153	Idem	500
Valentín Rubio Polo	1922	Titagnas	Idem	Idem	17	idem	1922	2.119	Idem	500
Iuan Revuelta Alemany	1921	Montroy	Idem	Idem, 37	11	idem	1921	1.188	Idem	500
Julio Segura Calvé	1922	Valencia	Idem	Idem	14	idem	1922	2.203	Idem	500
Genaro de Quesada Juan	1920	Gabarda	Idem	Játiva, 38	9	idem	1920	563	Idem	500
Luis Sancho Coloma	1922	Oliva	Idem	Alcira, 39	16	idem	1922	2.739	Idem	500
Vicente Santamans Soler	1921	Massaves	Idem	Játiva, 38	17	idem	1921	2.071	Idem	250
José Andrés Pascual Llorca	1921	Almestrat	Alicante	Alicante, 40	10	enero	1922	250	Alicante	1.000
José Rodríguez Mora	1922	Almoradí	Idem	Orihuela, 42	16	febrero	1922	887	Idem	500
Juan Galofre Domingo	1922	Barcelona	Barcelona	Barcelona, 51	28	enero	1922	4.217	Barcelona	1.000
Vicente Castro Coll	1919	Idem	Idem	Idem	22	idem	1919	2.238	Idem	500
Diego Ferrer Fernández de la Riva	1922	Idem	Idem	Idem	13	idem	1922	2.643	Idem	1.000
Clemente Ratera Percerisa	1922	Idem	Idem	Idem	9	febrero	1922	2.031	Idem	1.000
Antonio Tarrach Barrabia	1922	Idem	Idem	Idem	14	idem	1922	4.008	Idem	500
Vicente Prat Bosch	1919	Idem	Idem	Idem	7	enero	1919	413	Idem	1.000
Manuel Pasarizas Civera	1922	Idem	Idem	Idem, 53	16	idem	1922	2.045	Idem	500
Juan Vilá Torres	1922	S. Celoni	Idem	Tarrasa, 54	6	febrero	1922	493	Idem	1.000
Julián Formentí Recasens	1922	Hospitalet	Idem	Villafranca, 56	27	enero	1922	4.070	Idem	500
Antonio Virgili Fontgibell	1922	Reus	Tarragona	Tarragona, 57	9	idem	1922	111	Tarragona	500
Emilio Tudores Banús	1921	Milá	Idem	Idem	18	febrero	1921	635	Idem	500
Alejandro Prim Moncusí	1922	Torres de Segre	Lérida	Lérida, 59	4	idem	1922	239	Lérida	500
José Vidal Ventura	1919	Aiguaviva	Gerona	Gerona, 61	8	idem	1919	248	Gerona	500
Andrés Malagelada Planas	1919	Bañolas	Idem	Idem	29	enero	1919	709	Idem	500
El mismo				Idem	25	noviembre	1919	691	Idem	500
Diego Dalmau Alay	1922	Palau Sacosta	Gerona	Idem	9	febrero	1922	326	Idem	500
Enrique Abella Sala	1919	Cassá de la Selva	Idem	Idem	8	idem	1919	247	Idem	500
Francisco Más Ros	1922	Caldas de Malavella	Idem	Idem	13	idem	1922	490	Idem	500
Jaime Gelada Armengol	1922	Armentera	Idem	Idem	30	enero	1922	796	Idem	500
José Geli Moragas	1919	Cornellá del Terri	Idem	Idem	14	febrero	1919	536	Idem	500
Lino Manuel Herráiz Herráiz	1922	Huertapelayo	Guadalajara	Guadalajara, 71	27	enero	1922	668	Guadalajara	1.000
Demetrio Eusebio Padrino Andrés	1922	Guadalajara	Idem	Idem	17	febrero	1922	404	Idem	500
Agapito Arnedo Escalona	1922	Quel	Logroño	Logroño, 79	21	enero	1922	551	Logroño	500
José M. <sup>a</sup> Chalband Olaso	1922	Bilbao	Vizcaya	Bilbao, 80	31	diciembre	1921	857	Vizcaya	1.000
Manuel Garate Aguirregomezcoarta	1918	Echevarría	Idem	Durango, 81	11	febrero	1918	328	Idem	500
Vicente Palarés Ojea	1921	Verea	Orense	Allariz, 104	18	idem	1921	427	Orense	500
Juan José Sánchez Cabricano	1922	Langreo	Oviedo	C. de Ons, 110	15	idem	1922	825	Oviedo	1.000
Ignacio Díaz Fernández	1921	Castropol	Idem	Pravia, 111	27	enero	1921	975	Idem	500
Felipe Monje Izquierdo	1922	Victoria de Acentejo	Canarias	Santa Cruz de Tenerife	16	febrero	1922	1	Canarias	1.000

Madrid 10 de febrero de 1923.—Alcalá-Zamora.



## DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las Dependencias centrales

## Subsecretaría

## Negociado de asuntos de Marruecos

## PETICION DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a los preceptos del apartado b) de la real orden circular de 20 de octubre último (D. O. núm. 237), de orden del Señor Ministro de la Guerra, se publica a continuación relación de los individuos y clases de tropa de primera categoría que tienen solicitado su destino a los distintos Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas.

Madrid 10 de febrero de 1923.

El Subsecretario,  
*Emilio Barrera.*

Señor...

## Relación que se cita

## Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1

## Para los Tabores de Infantería

Soldado, Arturo Caleiro Corvillón, del regimiento de Infantería Ceuta, 60.  
Otro, Lisardo Dopazo Domínguez, del mismo.  
Otro, José Gómez Chaves, del mismo.  
Otro, Juan Traslóvaes Traslóvaes, del mismo.  
Otro, Antonio Soto Rico, del mismo.  
Otro, David González Valcárcel González, del mismo.  
Otro, Joaquín Molano Velasco, del mismo.  
Otro, Antonio Fernández Arroyo, del mismo.  
Otro, Manuel Álvarez Bernardo, del mismo.  
Otro, Venancio Salgado Ferrero, del mismo.  
Otro, Miguel González Cabrias, del mismo.  
Otro, Juan Cancio de Gracia, del mismo.  
Otro, Antonio González González, del mismo.  
Otro, Jacinto Rodríguez Fernández, del mismo.  
Otro, Jesús Villares Pol, del mismo.  
Otro, Vicente Montero Menayo, del mismo.  
Otro, José Pardo Lafuente, del mismo.  
Otro, Juan Duart Jimeno, del mismo.  
Cabo, Enrique Vozmediano Herreros, del de Serrallo, 69.  
Otro, Osáreo Martín Rebaque, del mismo.  
Otro, Juan Casal Pérez, del mismo.  
Otro, Luis Herrera Montero, del mismo.  
Otro, Juan Ocaña García, del mismo.  
Otro, Manuel Abaiga Pérez, del mismo.  
Otro, Pedro Arribas Gómez, del mismo.  
Otro, Manuel Márquez García, del mismo.  
Otro, José Cancelas García, del mismo.  
Soldado, Francisco Salguero Muñoz, del mismo.  
Otro, Juan Rosa Benítez, del mismo.  
Otro, José Gros Arellano, del mismo.  
Otro, Agustín Ponte Arberola, del mismo.  
Otro, Juan López Granada, del mismo.  
Otro, Domingo Fernández Asensio, del mismo.  
Otro, Benigno Rodríguez, del mismo.  
Otro, Pedro Moriche de la Chica, del mismo.  
Otro, Emilio González Gordillo, del mismo.  
Corneta, Antonio Gutiérrez Butrón, del mismo.  
Soldado, Valeriano Parraga Cabezas, del mismo.  
Otro, Bienvenido Serrano Moreno, del mismo.  
Otro, Francisco Bravo Sánchez, del mismo.  
Otro, Juan González Fuego, del mismo.  
Otro, Epifanio Pérez Losada, del mismo.  
Otro, Fortunato Domínguez Meleiro, del mismo.  
Otro, Basilio Palau Mateu, del mismo.  
Otro, Antonio Chica Reguera, del mismo.  
Otro, Amador García Soriano, del mismo.  
Otro, Amadeo Fernández Alarcón, del mismo.  
Otro, Rufino Fernández Fernández, del batallón de Cazadores Madrid, 2.  
Otro, Antonio Puerta Soto, del mismo.  
Otro, Antonio López Castillo, del mismo.  
Otro, Manuel Nicolás de la Rosa, del mismo.  
Corneta, Juan Cerdá Pereira, del mismo.  
Soldado, Juan Gómez Jiménez, del mismo.

Soldado, Francisco Bermúdez González, del mismo.  
Otro, Miguel Trillo Reyes, del mismo.  
Corneta, Pedro Nieto López, del de Barbastro, 4.  
Otro, José Amabilas Sánchez, del mismo.  
Soldado, Francisco Duvier Lorenzo, del de Segorbe, 12.  
Otro, Francisco Mereño Puga, del mismo.  
Otro, Antonio Ramírez Román, del mismo.  
Otro, Francisco García Martínez, del mismo.  
Otro, José López Delgado, del mismo.  
Otro, Gabino García Campaño, del mismo.  
Otro, Manuel Muñoz, del mismo.  
Otro, Eugenio Gutiérrez Fierro, del mismo.  
Otro, Gabriel Morante Morante, del mismo.  
Otro, Ismael Horna Fernández, del mismo.  
Otro, Pedro Gutiérrez Marcos, del mismo.  
Otro, Pío González Fernández, del mismo.  
Otro, Jaime Martínez Benítez, del mismo.  
Otro, Carlos Illán Reyes, del de Talavera, 18.  
Otro, Aureliano Vargas Maldonado, del mismo.  
Otro, Miguel García Cuenca, del regimiento Guadaluajara, 20.  
Otro, Francisco Casal Pernas, del de Tarragona, 78.

## Para el Tabor de Caballería

Soldado, Félix Hernández García, de la Comandancia de Ingenieros de Ceuta.  
Otro, Tomás Sierra Carroña, de la misma.  
Otro, Cándido Pérez Gómez, de la misma.  
Otro, Felipe Sánchez Becerra, de la misma.  
Otro, Eduardo Soler Mora, de la misma.  
Otro, Federico Naranjo Manchado, de la misma.  
Otro, Gonzalo Chico Bertolomé, de la misma.  
Otro, Nicolás Lobato Aparicio, de la misma.  
Otro, Justo Gutiérrez Asperilla, de la misma.  
Otro, Mariano Moreno Medina, de la misma.  
Otro, Diego Casillas Sánchez, de la misma.  
Otro, Manuel Rodríguez Pizarro, de la misma.  
Otro, Juan Gutiérrez Gómez, de la de Artillería de Ceuta.  
Otro, Francisco López Rodríguez, de la Intendencia de Ceuta.  
Otro, Salvador Moya Leiva, de la misma.  
Otro, Manuel González Merino, del regimiento de Caballería Farnesio, 5.

## Al Grupo de Fuerzas Regulares de Melilla, 2.

## Para los Tabores de Infantería

Cabo, Daniel Urbano Serrano, del regimiento de Infantería San Fernando, 11.  
Otro, Ricardo Bontellier Aparicio, del 11.º regimiento de Artillería ligera.  
Corneta, Francisco Romero Martín, del tercero de Zapadores Minadores.  
Soldado, Evaristo Martínez Villanueva, del batallón expedicionario de Galicia, 19.  
Otro, Juan Cid Hernán, del regimiento de Infantería África, 68.  
Otro, Mariano Valdericeda Villalvilla, del mismo.  
Otro, Gerardo Ramírez García, del mismo.  
Otro, Manuel Navarro Bueno, del mismo.  
Otro, Francisco Hernández Alconada, del mismo.  
Otro, Gonzalo Esteban Hernández, del mismo.  
Otro, Ildelfonso Bocanegra Villarva, del batallón expedicionario de Almansa, 18.  
Otro, Gonzalo Romero Ballerín, del mismo.  
Otro, Leandro Espín Alonso, del regimiento de Infantería Ceriñola, 42.  
Otro, Julián Nogal Bernal, del de Africa, 68.  
Otro, Andrés Velasco Buitrago, del batallón expedicionario de Isabel II, 82.  
Otro, Juan Sevilla Sieso, del de Almansa, 18.  
Otro, Gregorio Ramírez Barán, del de Pavia, 48.  
Otro, Manuel Carrasco Fuentes, del de Almansa, 18.  
Otro, José Fandiño García, del de Isabel II, 82.  
Otro, Manuel Lauza Huertas, del de Almansa, 18.  
Otro, Pedro Alonso Carrión, del de Burgos, 86.  
Otro, Eduardo Barón Martínez, del batallón de Cazadores Segorbe, 12.  
Otro, José Contreras Núñez, de la Comandancia de Artillería.  
Otro, Justo Mena Rodríguez, de la misma.

Soldado, Antonio Robles Castillas, de la de Intendencia de Larache.

Otro, Manuel Delgado Martín, del batallón expedicionario de Almansa, 18.

Otro, Paulino Blanco, del de Isabel La Católica, 54.

Otro, Marcelino Vázquez, de la misma.

Otro, Manuel González Verrocá, del de Almansa, 18.

Otro, Fernando Guerrero Guerrero, del regimiento de Infantería Africa, 68.

Otro, Eulogio Mateo Ramiro, del mismo.

Otro, Juan León Cordobés, del cuarto regimiento de Artillería ligera.

Otro, Federico Fernández González, del batallón expedicionario de Vad Ras, 50.

Otro, Tiburcio López Fernández, del mismo.

Otro, Manuel Fernández Fernández, del de Cazadores Las Navas, 10.

Otro, Pedro Pino Fernández, del batallón expedicionario de Isabel II, 32.

Otro, Cipriano Fernández Sánchez, del de Vad Ras, 50.

Otro, Víctor Fernández Lorenzo, del mismo.

Otro, Gonzalo Mulero Collantes, del batallón de Tarifa, núm. 5.

Otro, José Jaimes Devazas, del de Las Navas, 10.

Otro, Jaime Casa-devall Arnes, del regimiento de Infantería Africa, 68.

Otro, Diego Rodríguez Corte, del batallón de Cazadores Tarifa, 5.

Otro, Julio Sebastián Bataker, del de Figueras, 6.

Otro, Manuel Vallecillo Luis, del batallón expedicionario de Isabel II, 32.

Otro, Juan Corrujo Sánchez, del regimiento de Infantería Ceriñola, 42.

Otro, Enrique Aliaga Celases, del de San Fernando, 11.

Otro, Angel García Ruiz, del de Ceriñola, 42.

Otro, Modesto López Franco, del batallón expedicionario de Zaragoza, 12.

Otro, Nicolás Cid Prado, del regimiento de Infantería Ceuta, 60.

Otro, Modesto Rodríguez Burdel, del batallón Expedicionario de Zaragoza, 12.

Otro, Antonio Toscano Rodríguez, del de Almansa, 18.

Otro, Francisco García Alvarez, del mismo.

Otro, Francisco Martín Dobiado, del mismo.

Otro, Esteban Zamariño Irayuste, del regimiento de Infantería Melilla, 59.

Otro, Gabriel Moreno Romero, del tercero de Zapadores Minadores.

Otro, Eugenio Macián Martí, del batallón expedicionario de Valladolid, 74.

Otro, Manuel Esteve Llagostera, del regimiento de Infantería Africa, 68.

Otro, José Huero Chamorro, del mismo.

Otro, José Vilá Bernils, del mismo.

Otro, Pedro Planas Reixach, del mismo.

Otro, Valentín Martín Rodríguez, del de Ceriñola, 42.

Otro, Emilio García Montero, del de Cazadores de Tarifa, 5.

Otro, Ramiro Parfrón Pumariega, del batallón expedicionario del Príncipe, 3.

Juan Barrondo Espinosa, del regimiento de Infantería Ceriñola, 42.

#### Para el Tabor de Caballería

Trompeta, Jesús Pérez García, del regimiento Lanceros de la Reina, segundo de Caballería.

Otro, Juan Rojo Cortés, del mismo.

Soldado, Basilio Rico Rico, del de Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería.

Otro, José Fernández Fernández, del mismo.

Otro, José Gonzalves Oller, del mismo.

Otro, Francisco Abellán Molla, del mismo.

Otro, José Sánchez del Olmo, del mismo.

Otro, Federico Pastor Gijarro, del mismo.

Otro, Inocencio Soria Soria, del mismo.

Otro, Mariano Martín del Caño, del de Dragones de Santiago, noveno de Caballería.

Otro, Fernando Merino Nogales, del de Cazadores Alfonso XIII, 24.º de Caballería.

Otro, Dulcenombre Olmo Clavijo, del de Lanceros de la Reina, segundo de Caballería.

Otro, Abraham Ortega Serrano, del mismo.

#### Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3.

##### Para los Tabores de Infantería

Cabo, Vicente Jácome Juan, del regimiento de Infantería Ceuta, 60.

Soldado, Juan Portolés Alvarez, del mismo.

Otro, Victoriano Martos Ramos, del mismo.

Otro, Francisco Garrido Núñez, del mismo.

Otro, Antonio Rabinat Pallás, del mismo.

Otro, José Casal Torres, del mismo.

Cabo, Manuel Vidal Martínez, del de Serrallo, 69.

Soldado, Sebastián Ramos Aragón, del mismo.

Otro, Pedro Arcos Martínez, del mismo.

Otro, Esteban Hernández Díaz, del mismo.

Otro, Doroteo Sanz Martín, del mismo.

Otro, Francisco Cabo Ortega, del mismo.

Otro, Sebastián Soler Silvent, del mismo.

Otro, Luis Bonals Comas, del mismo.

Otro, Francisco Ferrer Fenollar, del mismo.

Otro, José Márquez Cabezas, del mismo.

Otro, José Fornells Filba, del mismo.

Otro, Eladio Ricón Velasco, del mismo.

Otro, Ildefonso Gómez García, del batallón de Cazadores Segorbe, 12.

Otro, Rogelio Muñoz Doyal, del mismo.

Otro, Fernando Holgaz Taceró, del de Talavera, 18.

Otro, Celestino Valriberas García, del regimiento de Infantería Extremadura, 15.

Cabo, Francisco Navas Palomino, del de Castilla, 16.

Soldado, Manuel Lara Chacón, del mismo.

Otro, Francisco Chamorro Expósito, del mismo.

Otro, José Candela Nieve, del mismo.

Corneta, José Aula Sanz, del de Guadalajara, 20.

Soldado, Antonio Carracedo Ramos, del de Navarra, 25.

Otro, José Reigia Casal, del mismo.

Otro, Buenaventura Calvo Martín, del mismo.

Otro, Eulogio Domingo Sanz, del de Gravelinas, 41.

Otro, Juan Plaza Fernández, del de San Quintín, 47.

Otro, Manuel Peiteado Pazos, del mismo.

Otro, Diego Ruiz Frías, del mismo.

Otro, Justo Ayuso Martínez, del mismo.

Otro, Juan Malo Torres, del mismo.

Otro, Francisco García López, del de Alava, 56.

Otro, Antonio Martos Gallego, del mismo.

Otro, Francisco García Alvarez, del de Cádiz, 67.

Otro, Miguel García Fernández, del de Victoria, 76.

Otro, Primo Díaz Barroso, del mismo.

Otro, Custodio Encinas Corchete, del mismo.

Otro, Andrés Guerrero Martín, del mismo.

Otro, Dionisio Hernández Pérez, del mismo.

Cabo, Miguel Serantes Fernández, del batallón de Cazadores Orense, quinto de montaña.

##### Para los Tabores de Caballería

Cabo, José Mosquera Pérez, del regimiento de Cazadores Vitoria, 28.

Soldado, Jesús Rosende Rosende, del mismo.

Otro, Juan Martínez López, de la Comandancia de Ingenieros de Ceuta.

Otro, Modesto Bernat Alsoma, de la misma.

Otro, José Otero Gómez, de la misma.

Otro, Benito García Matas, de la Compañía de Sanidad Militar de Ceuta.

Otro, José Antonio Regalado Alonso, de la misma.

Otro, Generoso Lobato Falagán, de la Comandancia de Artillería de Melilla.

#### Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5.

##### Para los Tabores de Infantería

Cabo, Pedro Jiménez Blázquez, del regimiento de Infantería Extremadura, 15.

Otro, Timoteo Peralta Semprum, del de San Fernando núm. 11.

Otro, Primo Ramacha Díaz, del de Valencia, 28.

Otro, Pedro Serrano García, del de Serrallo, 69.

Otro, Moisés Ortega Díaz, del de Guipúzcoa, 58.

Otro, Pedro Jiménez Cebrián, del de Melilla, 59.

Otro, Longurio Alegría Calahorra, del de Ordenes Militares, 77.

Corneta, Vicente Palás Cervera, del de Galicia, 19.

Soldado, Victorio García Andrés, del de Melilla, 59.

Soldado, Andrés González Pérez, del regimiento de Infantería Melilla, 59.  
 Otro, Enrique Quintero Cabacho, del mismo.  
 Otro, Isidro Lorenzo Rodríguez, del mismo.  
 Otro, Juan Verca Jaime, del de San Fernando, 11.  
 Otro, Pablo Moliner Mazipe, del de Galicia, 19.  
 Otro, Timoteo Tudo Suñer, del mismo.  
 Otro, Marcelo Burguete Pinillas, del mismo.  
 Otro, Antonio Alonso Soto, del de Zaragoza, 12.  
 Otro, Andrés Camasco García, del de Melilla, 59.  
 Otro, Antonio Roca Vidal, del mismo.  
 Otro, Victoriano Mateo Pérez, del 15.º regimiento de Artillería ligera.  
 Otro, José López Gómez, del regimiento de Infantería Vergara, 57.  
 Otro, Rufo Conde Merchán, del de S. govia, 75.  
 Otro, Pedro Arce Manero, del de San Fernando, 11.  
 Otro, Antonio Abadía Mejoral, del mismo.  
 Otro, Tomás Ortega Ortega, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla.  
 Otro, Rafael Escárrega Turruella, del regimiento de Infantería Guipúzcoa, 53.  
 Otro, Bartolomé Hermoso Jiménez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3.  
 Otro, Higinio Ruiz Santacruz, del regimiento de Artillería de Ceuta.  
 Otro, Justo Santos Villeneuve, del de Infantería de Guipúzcoa, 53.  
 Otro, Antonio Alamán Varios, del mismo.  
 Otro, Tomás Pardo Gómez, del mismo.  
 Otro, José María Rubio Juanola, del mismo.  
 Otro, Eusebio Barba Larrazabal, del mismo.  
 Otro, Manuel Pardo Sancho, del de Galicia, 19.  
 Otro, Mateo González Pequeró, del de Vad Ras, 50.  
 Otro, Daniel Álvarez Castañeda, del de Valladolid, 74.  
 Otro, Antonio Fernández García, del batallón de Cazadores Figueras, 6.  
 Otro, Francisco Durán Miquez, del regimiento de Infantería Vad Ras, 50.  
 Otro, Ramón Jeljó, del de Príncipe, 3.  
 Otro, Silvestre Salas Navarrete, del de Serrallo, 69.  
 Otro, Dionisio Pereira Montero, del de San Fernando, 11.  
 Otro, Marino López Alonso, del de Toledo, 35.  
 Otro, Dositro Pozo Fernández, del de Navarra, 25.  
 Otro, José Román Lucas, del de Ceriñola, 42.  
 Otro, Enrique Luis Alcalá Bilbao, del de Guipúzcoa, 53.  
 Otro, Claudio Andrés Fernández, del de Toledo, 35.  
 Otro, Julián Bilbao Zaldívar, del de Guipúzcoa, 53.  
 Otro, Julio Domínguez Rodríguez, del de Toledo, 35.  
 Otro, José Sánchez Acosta, del de Serrallo, 69.  
 Otro, Antonio Castró Saavedra, del de Príncipe, 3.

#### Para los Taboros de Caballería

Cabo, José Sánchez Rodríguez, del regimiento de Cazadores Tardir, 29.º de Caballería.  
 Soldado, Juan Bautista Masorell, del de Treviño, 26.  
 Otro, Juan Lifián Gil, del de Vitoria, 28.  
 Otro, Francisco Barrón Navarro del de Lusitania, 12.

Madrid 10 de febrero de 1923.—Barrera.

### Sección de Caballería

#### DESTINOS

**Circular.** El Excmo. Señor Ministro de la Guerra ha tenido a bien disponer que por los regimientos de Caballería que a continuación se relacionan, se designe un soldado que reuna las condiciones que determina el artículo 4.º del reglamento aprobado por real orden de 10 de junio de 1911 (C. L. núm. 114), con destino a la Escolta Real, verificando la incorporación a la mayor brevedad, y causando alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 9 de febrero de 1923.

El Jefe de la Sección,  
P. I.

José Alvarez de Sotomayor

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, quinta, sexta y octava regiones, Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### Relación que se cita

Regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24.  
 Idem íd. de Galicia, 25.  
 Idem íd. de María Cristina, 27.  
 Idem íd. de Calatrava, 30.  
 Idem Lanceros del Rey, 1.

Madrid 9 de febrero de 1923.—Alvarez de Sotomayor.

**Circular.** El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el trompeta del regimiento Húsares de Pavía, núm. 20 de Caballería, Enrique Reyes Heredia pase destinado, en vacante de su clase, a la Escolta Real, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 9 de febrero de 1923.

El Jefe de la Sección,  
P. I.

José Alvarez de Sotomayor

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la primera región, Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Sección de Ingenieros

#### ASCENSOS

**Circular.** Excmo. Sr.: De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se promueve al empleo de cabo de trompetas al trompeta de la compañía de Alumbrado en campaña Antonio Maza Robles, por reunir las condiciones que determina el artículo segundo de la real orden circular de 24 de febrero de 1894 (C. L. número 51) y ser el más antiguo de su escala, asignándole la antigüedad de 1.º de marzo próximo.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 10 de febrero de 1923.

El Jefe de la Sección,  
Antonio Los Arcos

Señor...

#### OPOSICIONES

Excmo. Sr.: De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia a oposiciones, una plaza de obrero herrador de segunda clase, contratado, en el primer regimiento de Telégrafos, la cual está dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente. Los que deseen ocupar dicha plaza, dirigirán sus instancias al primer jefe del citado regimiento, de guarnición en el Pardo, en el término de treinta días, a contar de esta fecha, a las que acompañarán los documentos que previene el artículo 12 del reglamento de Obreros herradores, aprobado por real orden circular de 21 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 381), modificado por las de 11 de febrero de 1885 y 4 de octubre de 1912 (C. L. núms. 56 y 192, respectivamente), no admitiéndose en esta oposición a las clases e individuos de tropa que no hayan pasado a segunda situación de servicio activo y verificándose los oportunos exámenes al finalizar dicho plazo.

Madrid 10 de febrero de 1923.

El Jefe de la Sección,  
Antonio Los Arcos.

### Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

#### PARADAS DE CABALLOS SEMENTALES

**Circular.** En cumplimiento a la regla tercera de la circular de esta Dirección, fecha 19 del actual (D. O. número 16), de orden del Señor Ministro de la Guerra, se inserta a continuación el cuadro que se cita.

Madrid 9 de febrero de 1923.

El Jefe de la Sección,  
Fernando María de Buviera

Cuadra que se cita

Grupos	Provincias	PUEBLOS	Semeñales	Jefes de parada		Soldados
				De 1. <sup>a</sup>	De 2. <sup>a</sup>	

PRIMERA ZONA PEGUARIA

1.º	Madrid ..	Alcalá (1.ª cabecera) .....	3	1	3
	Guadala- jara ...	Aranjuez .....	3	1	2
1.º	Madrid ..	Sigüenza .....	2	1	1
	Madrid ..	Torrelaguna .....	4	1	3
Toledo ..	Madrid ..	Colmenar .....	4	1	3
	Toledo ..	Talavera de la Reina .....	5	1	4
2.º	Madrid ..	Toledo (2.ª cabecera) .....	4	1	3
	Madrid ..	Madrid (1.ª cabecera) .....	3	1	2
2.º	Madrid ..	Segovia (2.ª cabecera) .....	4	1	3
	Segovia ..	Cuéllar .....	2	1	1
2.º	Segovia ..	Cantalejo .....	2	1	1
	Madrid ..	El Espinar .....	3	1	2
3.º	Madrid ..	Villacastín .....	2	1	1
	Madrid ..	El Escorial .....	4	1	3
3.º	Avila ....	Sotillo .....	3	1	2
	Avila ....	Piedralaves .....	2	1	1
3.º	Avila ....	Mombeltrán .....	2	1	1
	Avila ....	Las Navas .....	3	1	2
3.º	Avila ....	Avila (1.ª cabecera) .....	5	1	4
	Avila ....	El Barraco .....	3	1	2
3.º	Avila ....	Burghondo .....	3	1	2
	Avila ....	Arévalo .....	5	1	4
3.º	Avila ....	Peñaranda .....	2	1	1
	Avila ....	Salamanca (2.ª cabecera) .....	3	1	2
3.º	Salamanca	Fuente de San Esteban .....	2	1	1
	Salamanca	Ciudad Rodrigo .....	2	1	1
3.º	Salamanca	Trujillo (1.ª cabecera) .....	8	1	7
	Salamanca	Cáceres (2.ª cabecera) .....	3	1	2
4.º	Cáceres ..	Plasencia .....	4	1	3
	Cáceres ..	Torrejoncillo .....	3	1	2
4.º	Cáceres ..	Valencia de Alcántara .....	2	1	1
	Cáceres ..	Zorita .....	2	1	1
4.º	Cáceres ..	Logrosán .....	3	1	2
	Cáceres ..	Madrigalejo .....	2	1	1
5.º	Avila ...	Barco de Avila .....	4	1	3
	Avila ...	Olivenza (1.ª cabecera) .....	3	1	2
5.º	Avila ...	Fregenal .....	2	1	1
	Avila ...	Jerez de los Caballeros .....	2	1	1
5.º	Badajoz ..	Fuente de Cantos .....	3	1	2
	Badajoz ..	Don Benito .....	3	1	2
5.º	Badajoz ..	Alburquerque .....	2	1	1
	Badajoz ..	Mérida (2.ª cabecera) .....	2	1	1
5.º	Badajoz ..	Badajoz .....	2	1	1
	Badajoz ..	Higuera la Real .....	2	1	1
5.º	Badajoz ..	Campanario .....	2	1	1
	Badajoz ..	Talarrubias .....	2	1	1
5.º	Badajoz ..	Cedidos a particulares .....	19	1	19
	Badajoz ..	Idem Yeguas militares .....	4	1	4
		Totales .....	161	9	38

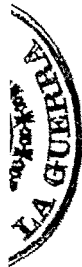
SEGUNDA ZONA PEGUARIA

1.º	Huelva ..	Huelva (1.ª cabecera) .....	2	1	1
	Huelva ..	Moguer .....	2	1	1
	Huelva ..	Alosno .....	2	1	1
	Huelva ..	Gibralcón .....	2	1	1
	Huelva ..	Calañas (2.ª cabecera) .....	2	1	1
	Huelva ..	Aroche .....	3	1	2
	Huelva ..	Aracena .....	3	1	2
	Huelva ..	Ayamonte .....	2	1	1
	Huelva ..	Puebla de Guzmán .....	2	1	1
	Huelva ..	Encinasola .....	2	1	1

Grupos	Provincias	PUEBLOS	Semeñales	Jefes de parada		Soldados
				De 1. <sup>a</sup>	De 2. <sup>a</sup>	
1.º	Sevilla ...	El Castillo de las Guardas .....	2	1	1	
	Sevilla ...	Almadén de la Plata .....	3	1	2	
	Sevilla ...	Constantina .....	2	1	1	
	Sevilla ...	Cazalla .....	3	1	2	
	Sevilla ...	Guadalcanal .....	2	1	1	
	Sevilla ...	Sevilla (1.ª cabecera) .....	2	1	1	
	Sevilla ...	Villafraña y los Palacios .....	3	1	2	
	Sevilla ...	Carmona .....	2	1	1	
	Sevilla ...	Osuna .....	2	1	1	
	Sevilla ...	Ecija .....	4	1	3	
	Sevilla ...	Marchena (2.ª cabecera) .....	3	1	2	
2.º	Sevilla ...	Morón .....	2	1	1	
	Sevilla ...	Utrera .....	2	1	1	
	Sevilla ...	Montellano .....	3	1	2	
	Sevilla ...	Lebrija .....	2	1	1	
	Sevilla ...	Puebla del Río .....	3	1	2	
	Cádiz ...	Olvera .....	2	1	1	
	Cádiz ...	Jerez (1.ª cabecera) .....	6	1	5	
	Cádiz ...	San José del Valle .....	3	1	2	
	Cádiz ...	Algar .....	2	1	1	
	Cádiz ...	Rota .....	2	1	1	
	Cádiz ...	Medina Sidonia .....	2	1	1	
3.º	Cádiz ...	Casas Viejas .....	2	1	1	
	Cádiz ...	Tarifa (2.ª cabecera) .....	2	1	1	
	Cádiz ...	Vejer .....	3	1	2	
	Cádiz ...	San Roque .....	2	1	1	
	Cádiz ...	Arcos .....	2	1	1	
	Cádiz ...	Ubrique .....	2	1	1	
	Cádiz ...	Yeguada militar (2.ª zona) .....	3	1	3	
	Córdoba ..	Idem id. (4.ª idem) .....	1	1	1	
	Córdoba ..	Cedidos a particulares .....	34	1	34	
			Totales .....	130	6	92

TERCERA ZONA PEGUARIA

1.º	Valencia ..	Valencia .....	14	1	14	
	Valencia ..	Sagunto .....	2	1	1	
	Valencia ..	Liria .....	2	1	1	
	Valencia ..	Suera (2.ª cabecera) .....	3	1	3	
	Valencia ..	Car elión (1.ª cabecera) .....	2	1	1	
	2.º	Castellón ..	Benasal .....	2	1	1
		Castellón ..	Morella .....	2	1	1
	2.º	Valencia ..	Requena (1.ª cabecera) .....	3	1	3
		Valencia ..	Onteniente (2.ª cabecera) .....	3	1	3
	2.º	Valencia ..	Monserat .....	3	1	3
		Valencia ..	Llombay .....	2	1	1
2.º	Valencia ..	Játiva .....	2	1	1	
	Valencia ..	Gandía .....	2	1	1	
3.º	Alicante ..	Alicante .....	2	1	1	
	Alicante ..	Novelda .....	4	1	4	
3.º	Alicante ..	Villena .....	2	1	1	
	Alicante ..	Orihuela (1.ª cabecera) .....	5	1	5	
3.º	Alicante ..	Cebral .....	2	1	1	
	Alicante ..	Totana (2.ª cabecera) .....	2	1	1	
3.º	Murcia ...	Cieza .....	2	1	1	
	Murcia ...	Lorca .....	2	1	1	
3.º	Murcia ...	Mula .....	2	1	1	
	Murcia ...	La Puebla .....	6	1	5	
3.º	Murcia ...	Manacor .....	3	1	2	
	Murcia ...	Felanix .....	2	1	1	
3.º	Murcia ...	Palma (1.ª cabecera) .....	3	1	2	
	Murcia ...	Artá .....	3	1	2	
3.º	Murcia ...	Lluchmayor .....	2	1	1	
	Murcia ...	Sinen .....	2	1	1	
3.º	Murcia ...	Mercadal .....	2	1	1	
	Murcia ...	Ciudadela .....	2	1	1	
3.º	Murcia ...	Mahón .....	2	1	1	
	Murcia ...	Ibiza .....	3	1	2	
3.º	Murcia ...	Cedido a particulares .....	1	1	1	
			Totales .....	98	8	71



Grupos	Provincias	PUEBLOS	Jefes de parada		Soldados	Grupos	Provincias	PUEBLOS	Jefes de parada		Soldados				
			De 1. <sup>a</sup>	De 2. <sup>a</sup>					De 1. <sup>a</sup>	De 2. <sup>a</sup>					
<b>ARTILLERIA</b>															
1. <sup>o</sup> Barcelona		Hospitalet (1. <sup>a</sup> cabecera)	3	1	2	3. <sup>o</sup>	Granada	Alhama	3	1	2				
		Granollers	3	1	2			Loja	6	1	5				
		Palautordera	4	1	3			Granada (2. <sup>a</sup> cabecera)	5	1	4				
		Tordera	3	1	2			Baza	4	1	3				
		Vich	8	1	7			Huerca-Overa	3	1	2				
		Manlleu	2	1	1			Cedidos a ganaderos	3	1	2				
		Conang'ell	4	1	3			Totales	135	21	106				
		Molla	3	1	2										
		Berga	3	1	2										
		Lérida		Tortosa	2			1	1						
				Amposta (2. <sup>a</sup> cabecera)	5			1	4						
		2. <sup>o</sup>	Tarragona	Mora de Ebro	2			1	1						
				Tárrega	2			1	1						
		3. <sup>o</sup> Gerona		Algramunt	2			1	2	1. <sup>o</sup>	Zaragoza	Belchite	2	1	1
				Bellpuig	3			1	2			Azuara	2	1	1
				Fuliola	6			1	5			Pina de Ebro	2	1	2
				Bellcaire	3			1	2			Escatrón	2	1	2
				Bellvis	4			1	3			Epila (2. <sup>a</sup> cabecera)	2	1	1
				Mollerusa (1. <sup>a</sup> cabecera)	3			1	3			Calatorao	2	1	2
				Torregrasa	3			1	2			Navarra	3	1	2
Almenar	3			1	3	Zaragoza	2	1	1						
Seo de Urgel	3			1	2	Idem	2	1	2						
Beliver	2			1	1	Caspe	2	1	3						
Llés	2			1	1	Santa Eulalia (1. <sup>a</sup> cab.)	4	1	2						
Santa Coloma de Farnés	4			1	3	Villarquemado	2	1	2						
Gerona (1. <sup>a</sup> cabecera)	2			1	1	Orihuela	2	1	1						
Llagostera	2			1	2	Allepuz	3	1	2						
Bañolas	2			1	1	Cantavieja	2	1	2						
Olot	2			1	2	Alfambra	2	1	1						
La Bisbal	6			1	5	Soria (2. <sup>a</sup> cabecera)	4	1	3						
Palafreguell	3			1	2	Navaleno	2	1	2						
Torrueja de Montgrí	6			1	5	Agreda	3	1	2						
Armantera	3			1	2	Huesca (1. <sup>a</sup> cabecera)	4	1	3						
Vergés	3	1	2	Ayerbe	2	1	2								
Castello de Ampurias	2	1	2	Bailo	2	1	1								
Figueras	2	1	1	Ballobar	2	1	2								
Bordils	2	1	1	Robres	2	1	1								
Camprodón	3	1	2	Almudébar	2	1	1								
Ribas	2	1	1	Alcalá de Gurrea	2	1	2								
Puigcerdá (2. <sup>a</sup> cabecera)	3	1	2	Hedío	2	1	1								
Llivia	2	1	1	Broto	2	1	2								
Ger	2	1	1	San Esteban de Litera	2	1	1								
		Totales	130	27	28	93									
<b>CUARTA ZONA PECUARIA</b>															
1. <sup>o</sup> Córdoba		Córdoba (1. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup> cabecera)	13	5	8	4. <sup>o</sup>	Navarra	Logroño	5	1	4				
		Villafranca	5	1	4			Sto. Domingo de la Cañada	5	1	4				
		El Carpio	4	1	3			Villoslada	3	1	2				
		Montoro	4	1	3			Los Arcos	2	1	2				
		La Carlota	5	1	4			Peralta	3	1	2				
		Palma del Río	4	1	3			Valtierra	3	1	2				
		Hornachuelo	2	1	1			Mendavia	4	1	3				
		Pozoblanco	4	1	3			Carcastillo	3	1	2				
		Villanueva	4	1	3			Sanguesa	2	1	1				
		Yeguada militar	3	1	3			Pamplona (2. <sup>a</sup> cabecera)	2	1	1				
		Cabra (1. <sup>a</sup> cabecera)	4	1	3			Tafalla	2	1	2				
		La Rambla	3	1	2			Pitillas	2	1	2				
		Aguilar	3	1	2			Zangas	2	1	2				
		Priego	4	1	3			Totales	134	37	103				
		2. <sup>o</sup> Córdoba		Castro del Río	5			1	4						
Baena (2. <sup>a</sup> cabecera)	5			1	4										
Puente Genil	4			1	3										
3. <sup>o</sup> Málaga		Espejo	4	1	3										
		Málaga (1. <sup>a</sup> cabecera)	5	1	4										
		Archidona	4	1	3										
Antequera	6	1	5												
<b>QUINTA ZONA PECUARIA</b>															
1. <sup>o</sup> Santander		Zaragoza (1. <sup>a</sup> cabecera)	10	1	10	3. <sup>o</sup>	Santander	Santander (1. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup> cabecera)	2	1	2				
		Alagón	3	1	2			Torrelavega	4	1	3				
		Egea de los Caballeros	5	1	4			Cabezón de la Sal	2	1	2				
		Sadaba	3	1	2										
		Belchite	2	1	1										
		Azuara	2	1	1										
		Pina de Ebro	2	1	2										
		Escatrón	2	1	2										
		Epila (2. <sup>a</sup> cabecera)	2	1	1										
		Calatorao	2	1	2										
		Navarra	3	1	2										
		Zaragoza	2	1	1										
		Idem	2	1	2										
		Caspe	2	1	3										
		Santa Eulalia (1. <sup>a</sup> cab.)	4	1	2										
Villarquemado	2	1	2												
Orihuela	2	1	1												
Allepuz	3	1	2												
Cantavieja	2	1	2												
Alfambra	2	1	1												
Soria (2. <sup>a</sup> cabecera)	4	1	3												
Navaleno	2	1	2												
Agreda	3	1	2												
Huesca (1. <sup>a</sup> cabecera)	4	1	3												
Ayerbe	2	1	2												
Bailo	2	1	1												
Ballobar	2	1	2												
Robres	2	1	1												
Almudébar	2	1	1												
Alcalá de Gurrea	2	1	2												
Hedío	2	1	1												
Broto	2	1	2												
San Esteban de Litera	2	1	1												
Sarriena (2. <sup>a</sup> cabecera)	2	1	2												
Zaragoza	2	1	1												
Idem	2	1	1												
Calahorra (1. <sup>a</sup> cabecera)	2	1	2												
Alfaro	2	1	2												
Logroño	5	1	4												
Sto. Domingo de la Cañada	5	1	4												
Villoslada	3	1	2												
Los Arcos	2	1	2												
Peralta	3	1	2												
Valtierra	3	1	2												
Mendavia	4	1	3												
Carcastillo	3	1	2												
Sanguesa	2	1	1												
Pamplona (2. <sup>a</sup> cabecera)	2	1	1												
Tafalla	2	1	2												
Pitillas	2	1	2												
Zangas	2	1	2												
		Totales	134	37	23	103									
<b>SEXTA ZONA PECUARIA</b>															

Cuerpos .....	Provincias	PUEBLOS	Jefes de parada			Cuerpos .....	Provincias	PUEBLOS	Jefes de parada			Soldados .....
			Semanales .....	De 2.ª .....					Semanales .....	De 2.ª .....		
				De 1.ª .....	De 2.ª .....					De 1.ª .....	De 2.ª .....	
1.º Santander	Valladolid	Val de San Vicente.....	3	1	2	2.º C. Real ..	Bienvenida.....	2	1	1		
		Potes.....	2	1	1		Calzada de Calatrava ...	3	1	2		
		Solares.....	2	2	2		Ciudad Real (1.ª cabecera)	1	1	5		
		Corvera.....	2	2	2		Infantes (2.ª Cabece-a) ..	4	1	3		
		Vega de Pas.....	2	1	1		La Solana.....	2	1	1		
		Santoña.....	2	1	1		Malagón.....	3	1	2		
		Valladolid (1.ª cabecera) ..	5	1	4		Piedrabuena.....	2	1	1		
		Medina del Campo.....	2	1	1		Villanueva de la Fuente ...	2	1	1		
		Tordesillas.....	2	1	1		Villarrubia Ojos.....	3	1	2		
		Medina de Rioseco.....	3	1	2		Albacete (1.ª cabecera)....	4	1	3		
2.º Palencia	Santander	Vill. brágima.....	2	1	1	Alcaraz.....	4	1	3			
		Villada.....	3	1	2	Almansa.....	3	1	2			
		Ca rión de los Condes.....	3	1	2	Casas Itáñez.....	3	1	2			
		Cervera Rio Pisuega.....	2	1	1	El Bonillo.....	2	1	1			
		Reir osa (2.ª cabecera).....	2	1	1	Hellín.....	3	1	2			
		Campó de Suso.....	3	1	2	Munera.....	2	1	1			
		Corzaks.....	1	1	1	Carrascosa del Campo.....	2	1	1			
		Pesquera.....	2	2	2	Cuenca (2.ª cabecera) ...	3	1	2			
		Molledo.....	4	1	3	Landete.....	2	1	1			
		Vitoria (1.ª cabecera).....	3	1	2	Mira.....	2	1	1			
3.º Vizcaya	Alava....	Salvatierra.....	2	1	1	Motilla del Palancar.....	2	1	1			
		Izarra.....	3	1	2	Priego.....	3	1	2			
		Oyarzun.....	2	2	2	San Clemente.....	2	1	1			
		Ceanuri.....	1	1	1	Alcázar-Kibir.....	4	1	1			
		Carranza.....	1	1	1	El Jemis.....	1	1	1			
		Orduña (2.ª cabecera).....	2	2	2	Z'Telatza de Reisana.....	1	1	1			
		Pancorbo.....	2	1	1	Idem Ar- cila.....	1	1	1			
		Santa Gadea del Cid.....	2	1	1	Z'Fenain de Sidi Yamani.....	1	1	1			
		Valle de Mena.....	2	1	1	Megaret.....	1	1	1			
		Cilleruelo de Besano.....	2	2	2	Smid-El-Ma.....	4	1	1			
4.º Burgos ..	Santander	Espinosa de los Monteros.....	2	2	2	Yumáa-E-Tolba.....	1	1	1			
		Ramales.....	2	1	1	Alcázar-Kibir.....	1	1	1			
		Burgos (1.ª cabecera).....	4	1	3	Táatof.....	1	1	1			
		Pampliega.....	2	1	1	El Gueisa.....	1	1	1			
		Castrogriz.....	2	1	2	Séib de Beni-Gorifét.....	2	1	1			
		Sasamón.....	2	2	2	R'Gaia.....	1	1	1			
		Vill-diego (2.ª cabecera) ..	3	1	2	Idem Te- tuán.....	1	1	1			
		La Piedra.....	2	2	2	Z'Pelatza de Yebel Hebib	1	1	1			
		Sedano.....	2	1	1	Arbáa de Beni-Hassan...	1	1	1			
		Villarcayo.....	2	1	1	La Laguna.....	1	1	1			
Córdoba.	Burgos ..	Quisicedo.....	2	2	2	Orotava.....	2	1	2			
		C stor-Olarto.....	2	1	1	Garachico.....	1	1	1			
		Bribiesca.....	2	2	2	San Miguel.....	1	1	1			
		Redecilla del Camino.....	2	1	1	Telde.....	2	1	2			
		Belorado.....	2	1	1	Guía.....	2	1	2			
		Sala de los Infantes.....	2	2	2	Brea Baja.....	2	1	2			
		Monasterio de Rodilla.....	2	1	1	Los Llanos.....	1	1	1			
		Yeguada militar 4.ª zona.	2	1	1	Valverde.....	2	1	2			
		Cedidos a particulares.....	1	1	1	Hierro... Pinar.....	1	1	1			
						Monacal.....	1	1	1			
Totales.....	117	8	25	84	Lanzarote Fuerte- ventura.	1	1	1				
					Puerto de Cabras.....	1	1	1				
					Totales.....	159	6	34	96			

SEPTIMA ZONA PECUARIA

1.º Jaén.....	Alcalá la Real.....	2	1	1
	Alcaudete.....	3	1	2
	A dújar.....	3	1	2
	Baeza (1.ª cabecera).....	8	1	7
	Castellar de Santisteban ..	2	1	1
	Huelma.....	2	1	1
	Jaén (2.ª cabecera).....	6	1	5
	La Carolina.....	2	1	1
	Linares.....	3	1	2
	Mancha Real.....	2	1	1
	Mengibar.....	2	1	1
	Porcuna.....	3	1	2
	Ubeda.....	3	1	2
	Vilches.....	2	1	1
	Villacarrillo.....	4	1	3
2.º C. Real ..	Almagro.....	3	1	2
2.º Idem ....	Almodóvar del Campo ..	4	1	3

OCTAVA ZONA PECUARIA

1.º	Coruña ..	Santiago (1.ª cabecera)....	2	1	1
	Lugo ....	Vivero.....	3	1	2
		Villalba.....	2	1	1
		Rabade.....	2	1	1
	Orense ..	Ginzo de Limia.....	2	1	1
		Viana del Bollo.....	3	1	1
		Castro Caldeas.....	2	1	1
	Ponteve- dra....	Pontevedra.....	3	1	2
		La Estrada.....	3	1	2
		Puenteareas.....	4	1	3
	Zamora..	Tuy.....	3	1	2
		Benavente.....	3	1	2
		Villalpando.....	3	1	2



Cuérfos	Provincias	PUEBLOS	Sementales	Jefes de parada		Soldados
				De 1. <sup>a</sup>	De 2. <sup>a</sup>	
1.º	León....	La Bañeza (2. <sup>a</sup> cabecera) ..	4	1	3	
1.º	Idem ....	Cacabelo .....	2	1	1	
		Campomanes .....	4	1	3	
		Aller .....	4	1	3	
		Gijón (1. <sup>a</sup> cabecera).....	3	1	2	
		Grado.....	3	1	2	
		Ponga.....	2	1	1	
		Nava .....	5	1	2	
2.º	Oviedo ..	Infiesto .....	4	1	3	
		Cangas de Onís (2. <sup>a</sup> cabecera) .....	2	1	1	
		Onís .....	4	1	3	
		Ribadesella .....	2	1	1	
		Llanes.....	3	1	2	
		Quirós .....	2	1	1	
		León (1. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup> cabecera) .	3	1	2	
		Sahagún .....	2	1	1	
	León ....	Valencia de Don Juan ....	2	1	1	
3.º		Almanza.....	3	1	2	
		Belber de los monts.....	2	1	1	
		Montamarta.....	2	1	1	
	Zamora.	Zamora.....	2	1	1	
		Toro .....	2	1	1	
		Alcañices .....	3	1	2	
	Lcóm ....	Yeguada Militar .....	2	1	1	
<b>Totales .....</b>			<b>100</b>	<b>9</b>	<b>27</b>	

RESUMEN GENERAL				
NUMERO DE				
Sementales	JEFES DE PARADA			Soldados
	Mayores	De primera	De segunda	
1.164	8	67	254	820

Madrid 9 de febrero de 1923.—Baviera.

### Consejo Supremo de Guerra y Marina

#### PENSIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas lo siguiente:  
 «Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Encarnación Varela González y termina con doña Pilar Murga Pérez, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»  
 Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1923.

El General Secretario,  
**Luis G. Quintas**

Excmo. Señor..

Relación que se cita.

Lugar que ha causado el expediente	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de los interesados	EMPLEOS Y NOMBRAMIENTO DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	ÉPOCA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Designación de Hacienda de la provincia en que se los cobijará el pago	Residencia de los interesados		Observaciones
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Lugo	D.ª Encarnación Varela González	Viuda	>	Escribiente de 1.ª clase de Oficinas Militares, D. Marcelino Salvador Carreteras	675	00	Montepío Militar	30	enero	1920	Lugo	S. Mamed de Piedraña (Trasparga)	Lugo	(A)
Barcelona	> Francisca Varela Collazo	Huérfana	Viuda	Capitán, D. Francisco Varela Bolon	625	00	Idem	17	idem	1922	Barcelona	Barcelona	Barcelona	(B)
Pontevedra	> Elisa Carreño Lozano	Viuda	>	Gral. brig., D. Jacobo San Martín Lozano	1.650	00	Idem	28	nobre	1922	Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra	
Jaén	> María Esteban García de Quesada	Idem	>	Teniente Auditor de 1.ª clase del Cuerpo Jurídico del Ejército, D. Carlos Herrera Muñoz	1.125	00	Idem	24	diciembre	1922	Jaén	Jaén	Jaén	
Cádiz	> Josefa Sanchez García	Madre	Idem	Tenta. desaparecido en función de guerra, D. Juan Cañas Sánchez	4.000	00	29 junio 1918 y Real orden 22 julio 1880. Art.º 24 del Reglamento del personal del material de Ing aprobado por Real orden 8 abril 1884. (C. L. núm. 180)...	1	agosto	1922	Cádiz	S. Fernando	Cádiz	(C)
Albacete	> M.ª Josefa López Moreno	Viuda	>	Ayudante de Obras militares, D. José Naranjo Sabater	1.060	00	Idem	20	ocbre	1922	Albacete	Pozuelo	Albacete	
Barcelona	> Isabel Roldós Pina	Huérfana	Viuda	Capitán, D. Juan Roldós Norta	1.000	00	25 junio 1864	28	septbre	1921	Barcelona	Barcelona	Barcelona	(D)
Toledo y Salamanca	> Julia Guijarro Iniesta	Idem	Soltera	Idem, D. Erasmo Guijarro Concerrado	625	00	22 julio 1891	26	abril	1921	Toledo	Urda	Toledo	(E)
Madrid	> Fernanda Horche Gavacasiñas	Viuda	>	Jefe de taller de 1.ª clase de la Brigada Obrera y Topográfica, D. Luis del Río Alarcón	625	00	Idem	7	nobre	1922	Madrid	Madrid	Madrid	
Idem	> Luisa Manchón Avilés	Huérfana	Viuda	Capitán, D. Francisco Manchón Martín	625	00	Idem	23	septbre	1921	Idem	Idem	Idem	(F)
Idem	> Concepción Manchón Avilés	Idem	Soltera	Idem	625	00	Idem	23	septbre	1921	Idem	Idem	Idem	(F)
Idem	> Elvira Puente Sáinz	Viuda	>	Teniente, D. Nicolás Aparicio Herrero	470	00	9 enero 1908	17	octubre	1922	Idem	Idem	Idem	(G)
Idem	> María Ruiz Gómez	Idem	>	T. cor., D. Evaristo Vázquez Sánchez	1.250	00	Montepío Militar	6	idem	1922	Idem	Idem	Idem	(G)
Tarragona	> Bienvenida Casa demunt Echevarría	Idem	>	Teniente, D. Gervasio Girón Orea	470	00	9 enero 1908	24	septbre	1922	Tarragona	Tarragona	Tarragona	(H)
Cádiz	> Matilde Cebreiro Mourensa	Idem	>	Oficial 1.º de Oficinas Militares, D. José Molina Peñuelas	625	00	Idem	5	diciembre	1922	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
Zaragoza	> Asunción Jecabek Gid	Idem	>	Gral. brig., b. Octavio Lafita Amar	1.650	00	22 julio 1891	10	octubre	1922	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
Melilla	> Feliciano García Cantorné	Idem	>	T. cor., D. Joaquín Fernández Navarro	1.250	00	9 enero 1908	9	septbre	1922	Malaga	Melilla	Málaga	
Orense	> Carmen García Álvarez	Idem	>	Comte., D. Veremundo Alvarez Vergara	1.125	00	Montepío Militar	26	junio	1922	Orense	Cortegada	Orense	
Valencia	> María de la Concepción Llavero Pastor	Huérfana	Soltera	Capitán, D. Rafael Llavero Romero	825	00	22 julio 1891	26	enero	1922	Valencia	Valencia	Valencia	(I)
Logroño	> Pilar Murga Pérez	Idem	Viuda	Gral. brig., D. Lino Murga Sopenana	2.250	00	25 junio 1864	6	idem	1922	Logroño	Logroño	Logroño	

A) Habrá de deducirse las 358'32 pesetas que en concepto de tocas se le concedió en 30 de marzo de 1920 (D. O. núm. 75).

B) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Valentina Collazo Mosquera, a quien le fué otorgada, en 6 de octubre de 1896 (D. O. núm. 225).

C) Dicha pensión se concede en permuta de la que en cuantía de 625 pesetas anuales se le asignó en 9 de diciembre de 1904, como viuda del guarda-almacén de primera clase de la Armada, D. Benito Cañas Bulpe, en la que debe cesar previa liquidación. Este señalamiento se hace con carácter provisional y a reserva de reintegrar al Estado las cantidades percibidas si el causante apareciese.

D) Se le rehabilita en el percibo de la pensión to-

tal, hoy vacante, que le fué conferida en unión de sus hermanos, D. Juan y D. Joaquín en 11 de agosto de 1891 (D. O. núm. 174). La percibirá desde la fecha que se indica, día siguiente al en que falleció su esposo, por quien no le quedó derecho a otra.

E) Dicha pensión la percibirá en tanto se conserve soltera y por mano de su tutor legal durante la menor edad, debiendo cesar si obtiene empleo retribuido por fondos públicos.

F) Dicha pensión la percibirán por partes iguales, en tanto conserven su actual estado civil, y si alguna muere o pierde la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración. La doña Luisa ha acreditado que no le quedó derecho a pensión por su esposo.

G) Habita en la calle Santa Engracia núm. 19.

H) No son de aplicación a la interesada los beneficios del decreto de las Cortes de 28 de octubre de 1811 por oponerse a ello las reales órdenes de 29 de enero y 14 de febrero de 1850, toda vez que el causante falleció de enfermedad común.

I) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Margarita Pérez Ulecia, a quien le fué otorgada en 25 de octubre de 1881. Se le abonará desde la fecha que se indica, día siguiente al de la defunción de su esposo, el teniente coronel don Florentino Alonso Ruiz. Ha optado por ésta, en vez de la que pudiera corresponderle por su citado esposo.

Madrid 9 de febrero de 1923.—Luis G. Quintas.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA